

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/11/2020-35 5/ Aprobación de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO [2020/PCIU_GEN/9] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCZGC-CDHZP-OMTPI</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 14:44:34</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 18:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2020 18:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10056949 TCZGC-CDHZP-OMTPI\_405C3B7D9F9180E3BC1F63B2DA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL  
Expediente de sesión n.º: JGL-04/11/2020-35

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

**C E R T I F I C O :**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión JGL-04/11/2020-35 celebrada el 04 de noviembre de 2020, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**5/ Aprobación de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO [2020/PCIU\_GEN/9]**

*«Una vez analizado el informe adjunto de la coordinadora de programas de Participación e Igualdad, D<sup>a</sup> Eva Blanca Del Olmo Rubio, de fecha 13 de octubre de 2020, que dice:*

*“ En relación con la aprobación de la subvención solicitada por la entidad AMP de Pinto, con fecha 28 de agosto de 2020, se ha recibido en la Concejalía de Participación Ciudadana Instancia General de la entidad AMP de Pinto, solicitando ser beneficiarios de las medidas que se establecen en el Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Estando la entidad “Declarada de Utilidad Pública, y que gestiona centros que están dentro de los recursos de la Ley 11/2003, de 27de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se emite el siguiente Informe:*

*La AMP se crea en 1988, y tiene como fin, coordinar e incentivar aquellas actividades que objetivamente ayuden a conseguir una mayor calidad de vida de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional y la de sus familias. Desarrolla, gestiona y facilita programas específicos bien a través de la gestión de recursos propios o bien mediante la coordinación con instituciones, federaciones, empresas y/o asociaciones de nuestra comunidad, trabajando con, por, para y desde la persona con, para y desde la familia, con técnicos y responsables de los distintos ámbitos comunitarios para favorecer una inclusión social real del colectivo y de su entorno.*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/11/2020-35 5/ Aprobación de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO [2020/PCIU_GEN9] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCZGC-CDHZP-OMTPI</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 14:44:34</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 18:33

ESTADO  
**FIRMADO**  
04/11/2020 18:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1006949 TCZGC-CDHZP-OMTPI 405C3B7D9F31096507D9F9180E3BC1F63B2DA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

*Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, la AMP ha implantado en la entidad y en los centros que gestiona medidas de urgencia, que tienen como objetivo dar respuesta al impacto del covid 19 sobre las personas con discapacidad y sus familias, previniendo los riesgos socio sanitarios y las dificultades sociales que se derivan del mismo. Debido a que está teniendo un impacto de mayor calado en los colectivos de personas más vulnerables.*

*El Ayuntamiento de Pinto, consciente de la situación económica mundial y del efecto que la pandemia del COVID-19 está ocasionando entre los sectores más desprotegidos de la población de Pinto, manifiesta su interés en apoyar a este colectivo especialmente vulnerable y a sus familias como son las personas con discapacidad*

*En los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disponiéndose en su Título I, Capítulo III, los procedimientos de Concesión Directa, y en concreto en su artículo 67 dispone las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico humanitario, u otras debidamente justificadas. Este procedimiento como se indica en las distintas normativas se iniciará de oficio o a instancia del interesado y finaliza con la resolución o convenio a través del cual se instrumente la subvención incluyendo las condiciones y compromisos.*

*El acto de concesión deberá incluir los siguientes extremos: Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios:*

*El objeto de la presente concesión de subvenciones será prestar apoyo para la entidad AMP para la implantación de medidas para paliar los efectos del impacto producidos por el Covid19 en las personas con discapacidad y sus familias, para facilitar su autonomía, el ejercicio de derechos, la igualdad de oportunidades en educación, la incorporación al mercado laboral y la inclusión social integral.*

*Que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece que las corporaciones locales disponen de una cantidad de igual cuantía del superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y las prestaciones de servicios. En el Capítulo I se establecen "las Medidas de apoyo a trabajadores, familias y colectivos vulnerables".*

*Que con el objeto de contribuir a evitar un mayor impacto económico y social a las familias y colectivos más vulnerables, particularmente afectados por las circunstancias, se solicita destinar esta relación de importes a los siguientes programas.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)      ◇      Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10056949 TCZGC-CDHZP-OMTPI\_405C3B7D9F310965307D9F9180E3BC1F63B2DA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL**

*Artículo 1º Concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del Covid – 19.*

*Artículo 2º “Con cargo al suplemento de crédito se realizarán las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid –19. Este Fondo podrá destinarse a la financiación de proyectos y contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones.*

*a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio.*

*En cuanto a la atención a personas y familias, e incorporando los ODS ( objetivos de Desarrollo Sostenible), se han implementado en aquellas situaciones más vulnerables, así como para las personas confinadas en las viviendas comunitarias horas de atención psicológica individual, relacionada con la intervención. De tal manera que se diferenciaba de la atención general que se realizó también. Esta intervención se ha realizado de manera presencial en los domicilios.*

*Respecto a la vinculación con el entorno, se procedido a destinar más horas de prestación de servicios para facilitar la accesibilidad cognitiva de las personas que estaban en sus domicilios de tal manera que pudieran estar conectados a todo lo que estaba sucediendo.*

*Dentro de esta vinculación al entorno fue necesario adquirir material informático para las personas y familias más vulnerables.*

Concepto/Puesto	Meses/concepto	Retribución	Seguridad Social Empresa	Total
Inma Mansilla Almeda (psicóloga) (Intervención) 30% jornada	5 meses (Marzo-Julio)	2.510,7 Euros	2.089,5 Euros	<b>4.600,2 Euros</b>
Mª José Sánchez	5 meses	2.387.92 Euros	1.825,72 Euros	<b>4.213,64 Euros</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1006949 TCZGC-CDHZP-OMTPI 405C3B7D9F9180E3BC1F63B2DA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

<i>Renamayor (educadora) (accesibilidad) 50% jornada</i>	<i>(Marzo-Julio)</i>			
<i>David Amestoy García (técnico de comunicación) (accesibilidad) 50% jornada</i>	<i>3 meses (Marzo – Mayo)</i>	<i>1327,34 Euros</i>	<i>1.049.03 Euros</i>	<i>2.376.37 Euros</i>
<i>Reposición de tablets</i>	<i>12 unidades</i>			<i>2.650 Euros</i>
<b>TOTAL</b>				<b>13.840,21 Euros</b>

c) *Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea necesario los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en los centros.*

e) *Reforzar las plantillas de centros de servicios sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.*

*Que las acciones culturales han tenido y han tomado mucha importancia a lo largo de estos meses en los que la situación ha sido muy dura. El Programa de Cultura de la AMP, que está enfocado a mejorar el bienestar de la persona en relación con múltiples aspectos y facetas de su vida. La AMP tuvo que destinar más horas de trabajo de su personal, para que tanto las personas que asisten a los centros de atención diurna, como las personas que estaban en las viviendas comunitarias, como las familias, tuviera muy en cuenta tres aspectos de la calidad de vida, en un momento de confinamiento: el bienestar físico, psicológico y social de una persona. Que personas y familias hayan podido acceder a toda la oferta de actividades que se ofrecieron, ha estado condicionada por múltiples factores sociales, culturales, económicos, etc.*

<b>Concepto/Puesto</b>	<b>Meses/concepto</b>	<b>Retribución</b>	<b>Seguridad Social Empresa</b>	<b>Total</b>
<i>Inma Mansilla Almeda (psicóloga) (psicóloga/responsable de cultura) 30% jornada</i>	<i>5 meses</i>	<i>2.510,7 Euros</i>	<i>2.089,5 Euros</i>	<i>4.600,2 Euros</i>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/11/2020-35 5/ Aprobación de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO [2020/PCIU_GEN/9] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCZGC-CDHZP-OMTPI</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 14:44:34</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 18:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2020 18:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1005949 TCZGC-CDHZP-OMTPI\_405C3B7D9F9180E3BC1F63B2DA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL**

<i>Adquisición de tablets para que personas/familias en situación de vulnerabilidad puedan romper esa brecha digital</i>	<i>17 unidades</i>			<b>3.910 Euros</b>
<i>Adquisición de dvd portátiles para que personas/familias en situación de vulnerabilidad puedan romper esa brecha digital</i>	<i>4 unidades</i>			<b>400 Euros</b>
<i>Adquisición de portátiles para que personas/familias en situación de vulnerabilidad puedan romper esa brecha digital</i>	<i>5 unidades</i>			<b>7.640 Euros</b>
<b>TOTAL</b>				<b>16.550,2 Euros</b>

*f) Adquisición de medios de prevención (EPI).*

*La AMP, realizó una contratación una empresa especializada para desinfectar las sedes de sus centros ambulatorios.*

<b>Concepto</b>	<b>Coste</b>
<i>Desinfección de los Centros</i>	<b>400 Euros</b>

*Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*La AMP tiene en ciernes la apertura de una nueva vivienda comunitaria, que irá destinada a las personas que tienen más necesidades de apoyo dentro de su vida cotidiana. La finalidad de este proyecto de apoyo a*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/11/2020-35 5/ Aprobación de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO [2020/PCIU_GEN/9] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCZGC-CDHZP-OMTPI</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 14:44:34</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 18:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2020 18:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10056949 TCZGC-CDHZP-OMTPI\_405C3B7D9F9180E3BC1F63B2DA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. L0

**CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL**

*personas con discapacidad intelectual, es mejorar su calidad de vida, y por ende la de sus familias desde una perspectiva preventiva, rehabilitadora e integradora. Esta vivienda que ya está cedida, y que necesita una reforma para adecuar espacios a las atenciones que se necesitan sería importante de cara a prever una posible situación de rebrote de la situación. En las viviendas que ahora gestiona la AMP, la situación que se vivió, y que puede repetirse, dificulta una cuarentena en viviendas comunitarias para personas con discapacidad intelectual si no tienen habitaciones individuales. El colectivo de personas con discapacidad se vería beneficiado si fuera posible realizar esa inversión en la nueva vivienda durante los meses de septiembre y octubre.*

Concepto	Septiembre	Coste
Arquitecto	Desarrollo de Proyecto Técnico	<b>1.400 euros</b>

**Artículo 5. Carácter preferente del trabajo a distancia.**

*Las medidas excepcionales de naturaleza laboral que se establecen en la presente norma tienen como objetivos prioritarios garantizar que la actividad empresarial y las relaciones de trabajo se reanuden con normalidad tras la situación de excepcionalidad sanitaria. En particular, se establecerán sistemas de organización que permitan mantener la actividad por mecanismos alternativos, particularmente por medio del trabajo a distancia, debiendo la empresa adoptar las medidas oportunas si ello es técnica y razonablemente posible y si el esfuerzo de adaptación necesario resulta proporcionado. Estas medidas alternativas, particularmente el trabajo a distancia, deberán ser prioritarias frente a la cesación temporal o reducción de la actividad.*

*Esta situación de crisis sanitaria, ha puesto en relieve la brecha digital en la que viven inmersas las personas con discapacidad intelectual, sus familias y los equipos profesionales. La AMP tuvo que desarrollar un sistema que permitiese el trabajo a distancia. Desde este doble plano, las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación son un factor de mediación para la inserción social, al devolver al sujeto un más que contrarresta ese menos que socialmente tiene asignado.*

*Se precisó adquirir equipos informáticos para dotar al equipo profesional de nuevas herramientas, que favorecen que el trabajo a distancia se pueda desarrollar en la Entidad, que está declarada de Utilidad Pública, y que gestiona centros que están dentro de los recursos de la "Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid".*

Concepto	Septiembre	Coste	Octubre	Coste
Adquisición de portátiles para facilitar el trabajo a distancia del equipo profesional.	4	<b>6.112 euros</b>	4	<b>6.112 euros</b>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/11/2020-35 5/ Aprobación de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO [2020/PCIU_GEN/9] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCZGC-CDHZP-OMTPI</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 14:44:34</b> Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 18:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2020 18:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10056949 TCZGC-CDHZP-OMTPI 405C3B7D9F9180E3BC1F63B2DA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

<i>Adquisición de un Software de Gestión on-line para facilitar el trabajo a distancia del equipo profesional.</i>	<i>1</i>	<b>2.400 Euros</b>		
<b>TOTAL</b>				<b>8.512 euros</b>

*Por todo ello el importe total solicitado de subvención asciende a **40.702,41 €***

*La solicitud presentada incluye:*

*Declaración responsable respecto a;*

- *Nº de asociados estando al corriente de pago.*
- *Que la Asociación no ha solicitado otras subvenciones para este proyecto.*
- *Que no está inhabilitado para contratar con la Administración, ni para obtener subvenciones públicas.*

*Memoria de actividades realizadas en el último año por la entidad.) Declaración responsable respecto a;*

- *No está obligada e presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de personas físicas.*
- *No está obligada e presentar autoliquidaciones sobre el impuesto de sociedades.*
- *No está obligada e presentar autoliquidaciones sobre el Valor añadido.*
- *No está obligada e presentar autoliquidaciones de la Ley 58/2003 General tributaria.*
- *No tener deudas o sanciones tributarias.*
- *No tener pendiente responsabilidades civiles derivadas del incumplimiento de la Hacienda Pública.*
- *No tener deudas por cuotas conceptos de cotización con la seguridad social.*

*Documentos de consentimiento para autorizar al Ayto. a obtener información de la Agencia Tributaria. Declaración responsable respecto a que en la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de subvenciones.*

*Memoria de actividades de la entidad en el ejercicio anterior.*

*Memoria de actividades implantadas por la entidad AMP debido al impacto del covid 19 sobre la población del colectivo de personas con discapacidad y sus familias.*

*Una vez estudiada la solicitud de subvención presentada por la AMP de Pinto y analizada la documentación que acompaña a la misma, INFORMO:*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/11/2020-35 5/ Aprobación de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO [2020/PCIU_GEN/9] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCZGC-CDHZP-OMTPI</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 14:44:34</b> Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 18:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2020 18:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10056949 TCZGC-CDHZP-OMTPI\_405C3B7D9F9180E3BC1F63B2DA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE  
PINTO**

CON40 - v. 1.0  
  
**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

*Siendo la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal, A - 2313 48020 Atención a personas vulnerables Covid 19 AMP del presupuesto del año 2020, dotada con 40.702,41 €.*

*La partida y créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones **en régimen de subvención nominativa**. Según dispone en el Título I Artículo 3bis.- Excepciones la régimen de concurrencia "Cuando por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar o de las características de la entidad que haya que ejecutar la actividad no sea posible promover la concurrencia publica, las subvenciones se otorgaran mediante resolución o acuerdo motivado por la Junta de Gobierno, en el que se harán constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia.*

*Que la entidad solicitante AMP de Pinto, cumple los requisitos para poder solicitar la subvención y para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.*

*Que el objeto social y las actividades a subvencionar son complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales. Y que el proyecto cumple la premisa de interés general para todos los ciudadanos / as de Pinto en función de las prioridades fijadas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018 - 2021.*

*Que teniendo en cuenta el déficit de actividades análogas en el municipio, la representatividad de la AMP de Pinto por el número de asociados, la trascendencia de las actividades desarrolladas, los recursos empleados, los destinatarios (grupos de población de atención preferente) como personas con discapacidad y sus familias.*

*Que cumpliendo la AMP de Pinto con las premisas de; el fomento de la participación vecinal, la promoción del bienestar social, importante trayectoria histórica en el municipio y la colaboración por parte de la entidad en actividades desarrolladas, promovidas u organizadas con el Ayuntamiento de Pinto.*

*Que la viabilidad de las actividades generales de la entidad se sustenta en la capacidad económica de la AMP de Pinto los fondos propios de la entidad provenientes de donaciones privadas, cuotas e socios, /as y de la gestión económica interna, las aportaciones de los patrocinadores puntuales para los eventos organizados y el compromiso de las tres entidades gestoras.*

*Que el presupuesto de la memoria de actividades engloba fondos propios de la entidad y subvención del Ayuntamiento de Pinto del año 2019, no contemplándose otro tipo de subvenciones.*

*Que el presupuesto presentado por la AMP de Pinto para la implantación de estas medidas excepcionales debido al impacto de la covid 19 asciende a la cantidad de 40.702,41 €.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/11/2020-35 5/ Aprobación de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO [2020/PCIU_GEN/9] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCZGC-CDHZP-OMTPI</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 14:44:34</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 18:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2020 18:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10056949 TCZGC-CDHZP-OMTPI\_405C3B7D9F9180E3BC1F63B2DA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. L0

**CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL**

*Dado el carácter social indiscutible de las actividades, y la imposibilidad de poder prestarlas por recursos propios del Ayuntamiento y siendo beneficioso el que dichas actividades sigan ejecutándose para el desarrollo de las personas beneficiarias.*

*Se adjunta esta documentación al expediente.*

*Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:*

*La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.*

*Plazos y modos de pago de la subvención:*

*El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago de la cantidad subvencionada, una vez justificada por la entidad la subvención concedida.*

*Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos:*

*Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 14 de marzo de 2020, fecha en la que se declaró el estado de alarma por el gobierno nacional, y el 30 de noviembre de 2020.*

*La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.*

*La documentación justificativa deberá presentarse entre el 1 y el 15 de diciembre de 2020.*

*Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:*

*Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

*Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 14 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2020.*

*Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.*

*En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.*

*Por todo ello se considera viable la ejecución de las actividades para la que se solicita la subvención y que por la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto, y de conformidad con el*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/11/2020-35 5/ Aprobación de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO [2020/PCIU_GEN/9] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCZGC-CDHZP-OMTPI</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 14:44:34</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 13:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 18:33

ESTADO  
**FIRMADO**  
04/11/2020 18:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10056949 TCZGC-CDHZP-OMTPI 405C3B7D9F9180E3BC1F63B2DA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0  
**CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL**

*Real Decreto 887 / 2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios, conceda otorgar la subvención a la AMP de Pinto, dentro de la categoría de los procedimientos de concesión Nominativa y/o directa, y en concreto el procedimiento que dispone “ las subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico humanitario, u otras debidamente justificadas”. Siendo la subvención solicitada por esta entidad para el funcionamiento y desarrollo de las actividades mencionadas en la Memoria de actividades implantadas debido al impacto del Covid 19, de 40.702,41 €,*

*Lo cual se informa para los efectos oportunos.*

**Por todo lo expuesto, mediante la presente, VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE SE ADOPTEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Otorgar la subvención a la AMP de Pinto, para apoyar las medidas implantadas debido al impacto del Covid 19 en el colectivo de personas con discapacidad y sus familias, dentro de la categoría de los procedimientos de concesión nominativa, y en concreto el procedimiento que dispone el artículo 67“las subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico humanitario, u otras debidamente justificadas”. Siendo la cuantía de la subvención de 40.702,41 €, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades implementadas en la Memoria presentada junto a la solicitud.**

**SEGUNDO.- El establecimiento del crédito presupuestario de 40.702,41 € correspondiente a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal, A - 2313 24 - 48020 Atención personas vulnerables covid 19 AMP, del presupuesto del año 2020.**

**TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos».**

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/11/2020-35 5/  Aprobación de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE  MINUSVÁLIDOS DE PINTO [2020/PCIU_GEN/9] (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>TCZGC-CDHZP-OMTPI</b>  Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 14:44:34</b>  Página 11 de 11</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 13:54  2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 04/11/2020 18:33</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  04/11/2020 18:33</p>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10056949 TCZGC-CDHZP-OMTPI\_405C3B7D9F9180E3BC1F63B2DA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



[pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es) - <http://www.ayto-pinto.es>